

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.123/2011

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2011.-

Asunto N° 5379/2011

VISTO, el requerimiento instado por la Secretaría General de la Gobernación tendiente a la contratación de vehículos automotores;

y,
CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaría General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.-

Que a tal fin se ha considerado proveer a la contratación de los vehículos de acuerdo al detalle que como Anexo se incorpora al presente acto administrativo.-

Que por Decreto Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio N° 1.052/11 se deja determinado que las contrataciones por excepción no superarán los \$ 4.200 mensuales, y encuadrándose justificada la real necesidad de contar con estos medios de movilidad.-

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuase a la Secretaría General de la Gobernación, de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 130 de fecha 06 de Febrero de 2006, en su consecuencia, autorizase la contratación de los vehículos cuyos datos y condiciones se acompañan en el Anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, como así también el modelo de Contrato de Alquiler a suscribir por cada uno de los titulares de los mismos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

ANEXO

Orden	Propietario	Vehículo Marca	Dominio	Monto Mensual	Fecha inicio	Período
1	AUAD, ANA GABRIELA	FORD ECOSPORT	FXU-701	\$ 3.500	01/10/2011	90 DIAS
2	CAMPOS, MARTA SILVIA	TOYOTA HILUX	ITY-435	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
3	CEJAS, CLAUDIO MARINO	FORD RANGER	EXR-536	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
4	DIAZ, TAMARA PAOLA	FORD RANGER	DOM-169	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
5	GALLO, SANDRA BEATRIZ	FIAT PALIO	GZL-058	\$ 2.500	01/10/2011	90 DIAS
6	GUTIERREZ SIMON, GUSTAVO ROLANDO	FIAT DUNA	AFP-867	\$ 1.500	01/10/2011	90 DIAS
7	JOZAMI WUSTERN, ANA CAROLINA	CITROEN PARTNER	FQM-154	\$ 3.500	01/10/2011	90 DIAS
8	JUAREZ, FRANKLIN SAUL	NISSAN FRONTIER	FWA-704	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
9	LEDESMA, MERCEDES NOEMI	NISSAN FRONTIER	GCS-573	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
10	MARTINEZ, VERONICA EDITH	RENAULT KANGOO	HQI-449	\$ 3.500	01/10/2011	90 DIAS
11	MOLINA, MARIA JOSE	CHEVROLET S10	EJF-803	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
12	MUÑOZ, MARIA JOSEFA	RENAULT KANGOO	GSD-314	\$ 3.500	01/10/2011	90 DIAS
13	PEREYRA, RODOLFO ATILIO	TOYOTA HILUX	EIT-636	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
14	RIVAS, VICTOR GUSTAVO	TOYOTA HILUX	EGO-237	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
15	ROJO CANTOS, MARIA JULIETA DE LOS A.	FORD RANGER	CRA-163	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
16	SAAVEDRA, MARIA DELMIRA	FORD RANGER	EEA-977	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
17	SILVA, GRACIELA ISABEL	FORD RANGER	FYT-305	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS
18	STELLA, ENZO DAVID	RENAULT KANGOO	CUR-897	\$ 3.500	01/10/2011	90 DIAS
19	VIGLIOCCO, HERNAN JAVIER	ISUZU	DVD-844	\$ 4.200	01/10/2011	90 DIAS

DECRETO N° 2.695/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre del 2011

VISTO, el Expediente N° 3793 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.104.062,55 (pesos siete millones ciento cuatro mil sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de realización del anteproyecto y proyecto ejecutivo como así también las obras de proyecto y construcción del Centro de Interpretación y Conservación del Patrimonio Cultural incluyendo el espacio exterior, los que serán realizados en el predio propiedad de la Provincia ubicado en Avenida Belgrano Sur N° 555 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma in-tervención a fs.169 Jefatura de Gabinete.

Que el Dpto. Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17 - Prog.18 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 TRABAJOS PUBLICOS.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°564 de fecha 25/11/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio estima pertinente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular al respecto.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dicta-men N° 2475 de fecha 02/12/2011, señala que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite, ya que se ha respetado la normativa vigente, por lo que puede dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe la documentación y autorice el llamado a licitación pública y escrita para la construcción de la obra mencionada, previo a la intervención de la Asesoría Legal del organismo

licitante, la que corre agregada a fs.180 Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.104.062,55 (pesos siete millones ciento cuatro mil sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.18 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 TRABAJOS PUBLICOS - \$1.000.000,00 - Ejercicio 2011 y el saldo restante en el Ejercicio 2012.-

Art 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.697/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011

VISTO el Expte. N°8991 - Código 39 - Año 2011 del registro del Ins-tituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°0.440 de fecha 16/03/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 01 al 20/2011, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 1.000 V I V I E N D A S E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$176.726.391,32 (pesos ciento setenta y seis millones setecientos veintiséis

mil trescientos noventa y uno con treinta y dos centavos).

Que entre ellas se encuentra la Licitación N° 13/2011 para la obra: "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO - 50 VF2M - PROYECTO 013114".

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 20/07/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C. Carpeta I- en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de Caución de la firma ASEGURADORES DE CAUCION S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS bajo Póliza de Seguro N°821.053. La Comisión realiza múltiples observaciones, por lo que le otorga un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Carpeta II- en principio cumple con los requisitos exigidos, La Comisión realiza múltiples observaciones, por lo que le otorga un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 24/08/2011 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo quedando seleccionada:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por el monto de \$ 9.958.540,27 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta con veintisiete centavos), lo que representa un 12,70 % sobre el pre-supuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.391/394 informa que la empresa oferente cotizó el 100% de los trabajos previstos en el Proyecto Ejecutivo relativo a vivienda, infraestructura, sus respectivas obras complementarias y el terreno; la oferta económica se establece al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación (junio/2011). Sobre el importe que representa la oferta económica bajo todo concepto, se procedió a evaluar el origen de las

diferencias con relación al Presupuesto Oficial, dando como resultado la necesidad de producir una Notificación a la empresa.

En respuesta a dicha notificación, la proponente presenta nuevos cuadros de oferta, conforme a los anexos que componen la Carpeta III - Oferta Económica, consignando un nuevo importe que, bajo todo concepto, asciende a la suma de \$9.454.748,06 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con seis cen-tavos) que representa el 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que por todo ello, considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C. por un monto total de contratación de \$9.454.748,06 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con seis centavos).

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°561 de fecha 24/11/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio, esti-ma correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2493 de fecha 02/12/2011, estima que puede dictarse el acto administrativo que adjudique la obra del rubro a la Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C., al no existir reparos de índole legal a la presente ges-tión.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 13/2011 para la obra: "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E IN-FRAESTRUCTURA EN CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO - 50 VF2M - PRO-YECTO N° 013114" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C., por un monto total de contratación de \$9.454.748,06 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con seis centavos) que representa el 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cua-renta) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art.3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53

- Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 58 - Part.421 - Cta. Cte.1985903/34 - 11411 - FONAVI - LEY 24130.-

Art. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art.5° - Registrar, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.698/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre del 2011

VISTO, el Expediente N° 1785 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1725 de fecha 29/08/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE POCITOS Y MISTOL MUYOJ - DPTO. RIO HONDO" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°33/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$2.789.000,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 30/09/2011, con la presencia de representantes de la Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: E m p r e s a R O B L E S CONSTRUCCIONES de Rolando Santiago Robles. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Con-diciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Poliza N°639.958 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. expedida por la Tesorería General de la Pro-vincia. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.027.582,00.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.330/333), luego de analizada la propuesta y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada y las ofertas económicas realizadas, como así también considerando el interés general y el bien común que se

encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere pre adjudicar la obra mencionada a la Empresa ROBLES CONSTRUCCIONES de Rolando Santiago Robles, por la suma de \$ 3.027.582,00 (pesos tres millones veintisiete mil quinientos ochenta y dos), lo que significa el 8,55% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°590 de fecha 05/12/2011 no encuentra observaciones que realizar a la presente licitación, por lo que sugiere la continuidad del trámite, atento a que se ha dado cumplimiento con los requisitos exi-gidos en el Pliego.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2576 de fecha 16/12/2011 es-tima que "... *habiéndose respetado los trámites para la presentación, apertura, y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, valoración de la propuesta y la conclusión del proceso previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con la ges-tión adjudicando la obra: Licitación Publica N°33/11 Mejoramiento de la Ruta Provincial que une las localidades de Pocito y Mistol Muyoj Dpto. Rio Hondo a la E m p r e s a R O B L E S CONS-TRUCCIONES de Santiago Rolando Robles por un monto de \$3.027.582,00, lo que significa un 8,55% en más respecto del Presupuesto Oficial, lo cual a criterio de la Comisión de Preadjudi-cación está justificado...*".

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°33/2011 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE POCITOS Y MISTOL MUYOJ - DPTO. RIO HONDO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ROBLES CONSTRUCCIONES de Rolando Santiago Robles por un monto de \$ 3.027.582,00 (pesos tres millones veintisiete mil quinientos ochenta y dos), lo que significa el 8,55% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande en la presente Obra se imputará en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento de la Ruta Provincial que une las localidades de Pocitos y Mistol Muyojo - Dpto. Río Hondo - Proy. 09/90 - Rentas Generales - \$ 2.789.000,00 - Ejercicio 2011 y el saldo restante en el Ejercicio 2012.-

Art. 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.714/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 1.294 - Código 4 - Año 2011 de la Jefatura de la Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización mediante compra directa para la instalación de una Central de Monitoreo Vehicular y Prestación del Servicio de Localización y Control Vehicular Satelital mediante el Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S.), de 250 (doscientos cincuenta) vehículos de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero y de 250 (doscientos cincuenta) vehículos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, durante el período de Enero a Diciembre de 2012 inclusive, por un importe total de \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil).-

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno para solicitar el dictado de la resolución ministerial que autorice la compra directa, ello en virtud de lo normado por la Ley de Contrataciones N° 3.742/72, Título III, Capítulo II y el Decreto N° 077/09, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, salvo el más elevado criterio de la superioridad.-

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.706 del 25 de Noviembre de 2011, entiende que analizadas las presentes actuaciones el Señor Subjefe de la Policía de la Provincia solicita la contratación de 250 dispositivos del Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S.), para

la localización de los vehículos de la Policía de la Provincia y en idénticos términos el Señor Ministro de Salud plantea el mismo requerimiento y con los mismos fundamentos para destinarlos a unidades móviles y servicios de traslado que realiza ese Ministerio. A fs. 12 luce el informe elevado por el Señor Subjefe de Policía que refleja la necesidad de contar en forma urgente con el servicio reclamado. De este manera y como lo refleja, tanto el dictamen emitido por la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, como así también lo reflejan los pliegos de bases y condiciones que se acompañan, lo que se persigue es la contratación del servicio en forma directa por la vía de excepción.

Que a fs. 3 y 4 se agregan propuesta de la Empresa Satelital en la cual se refleja el precio propuesto para realizar el servicio. Para fundamentar su requerimiento invoca el procedimiento contemplado por el Artículo 26, 3.C de la Ley de Contabilidad N° 3.742. En este caso traído a estudio si bien la excepción que prevé el Artículo 26° debe responder a razones objetivas, imprevistas y comprobadas y que las excepciones a la Ley deber ser limitadas, no es menos cierto que se trata de un servicio indispensable, en tanto lo que se persigue es reforzar la seguridad de la población, hecho este que no permite exponer a un nuevo proceso licitatorio, en tanto el tiempo que demanda dicho procedimiento conspira contra un servicio esencial y máxime cuando la empresa a la que se pretende contratar resulta la que se encuentra brindando el servicio y siendo que el Gobierno de la Provincia ha destacado reiteradamente la seguridad como una función esencial de su gestión. Amén de lo expuesto y en orden a los montos involucrados y tal como lo tiene establecido el Decreto N° 077/09, la presente gestión corresponderá que sea aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que el Tribunal de Cuentas expresa que analizadas las presentes actuaciones advierte que: por el monto de la operación se deberá realizar un llamado a Licitación Pública. Atento a lo supra mencionado, advierte que las compras directas por excepción deben cumplir con lo establecido en la Acordada N° 10/88 de ese organismo, es decir "La urgencia debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva". Se

encuadra la presente gestión en las excepciones previstas en el Artículo 26, inciso "c" de la Ley de Contabilidad. Por ello se deberá tener presente lo establecido en la Acordada N° 10/88 de ese organismo. Previo a la continuidad del trámite, se deberá adjuntar el parte de afectación presupuestaria correspondiente. Se deberán remitir los actuados a la Jefatura de Gabinete para dar cumplimiento con las disposiciones de la Resolución N° 1.268/07. La contratación deberá ser aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, según lo establecido en las disposiciones de la Ley N° 6.655.-

Que la Jefatura de Gabinete en su intervención correspondiente expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1.268/07 remite el expediente de marras para la continuidad del mismo según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.-

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.582 del 16 de Diciembre de 2011, expresa que si bien es cierto lo expresado por el Tribunal de Cuentas en cuanto a que la presente operación debería instrumentarse en principio, por medio de Licitación Pública atento a los montos de la misma, también lo es el hecho de que el servicio que se gestiona responde a la necesidades que deben ser cubiertas en forma urgente e inmediata y que las mismas son probadas y objetivas ya que dicho servicio sin duda optimizará el rendimiento de las áreas en las cuales se solicita. En efecto el Sistema de Posicionamiento Global requerido es hoy en día esencial a los fines de un efectivo cumplimiento de las tareas a desplegar en áreas fundamentales para la comunidad como lo son Policía y Salud. Consecuentemente atento a lo manifestado, habiéndose realizado las correcciones apuntadas por el Tribunal de Cuentas en lo que hace a los pliegos, no encuentra obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite, encuadrándose el mismo en la normativa vigente, que contempla situaciones de excepción, que la presente (Ley N° 3.742 y concordante - Acordada N° 10/88 Tribunal de Cuentas), debiendo ser autorizada la presente contratación según niveles de competencia, debiéndose previamente adjuntar el parte de afectación presupuestaria correspondiente. Aclara que ese organismo no se expide sobre

cuestiones técnicas y/o presupuestarias, ni sobre calidades y precios, al ser cuestiones ajenas a su naturaleza de organismo de asesoramiento jurídico. Tampoco se expide sobre razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia de las medidas a adoptar.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria que indica que la Jurisdicción N° 11, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 0, A/O 01, Part. 434 "Equipos de Comunicación, señalamiento e instalaciones", en concepto de contratación directa por vía de excepción (GPS), por un importe de 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil), de fecha 13 de Diciembre de 2011.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Policía de la Provincia, a realizar la Contratación Directa por vía de excepción - prevista en el Artículo 26°, inciso 3°, punto c) de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad de la Provincia) para la instalación de una CENTRAL DE MONITOREO VEHICULAR Y PRESTACION DE SERVICIO DE LOCALIZACION Y CONTROL VEHICULAR SATELITAL mediante el Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S.), de 250 (doscientos cincuenta) vehículos de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero y de 250 (doscientos cincuenta) vehículos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, durante el período de Enero a Diciembre de 2012 inclusive, por un importe total de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), con destino a ese Organismo.-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 434 "Equipos de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.721/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 1908 - Código 29 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N°2394 de fecha 15/11/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORA DE LA RED DE M.T. Y B.T. EN OCHO BARRIOS DE LA CIUDAD CAPITAL Y CIERRE DE DISTRIBUIDORES EN 13,2 KV EN EL DPTO. JIMENJEZ - DPTOS. CAPITAL Y JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de la Energía el llamado a Licitación Pública y Escrita N°15/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$66.735.057,85 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el día 02/12/2011, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo

- PRIMER PROPONENTE: Empresa INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N° 23.582 de LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A. La representante del Tribunal de Cuentas observa que el domicilio que consta en el Certificado del I.E.R.I.C. no coincide con el del contrato social, por lo que se le otorgan dos días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por \$ 75.644.188,07 (pesos setenta y cinco millones seis-cientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho con siete centavos), lo que representa un 13,35 % en más del Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa ING. DANIEL A. PRIVITERA - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. - UTE. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N° MTRZ - 523 de HAMBURGO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La representante del Tribunal de Cuentas observa que la firma CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. no presenta comprobante de pago por la diferencia del monto correspondiente al Impuesto a las Ganancias del período 2011, por

lo cual se le otorgan dos días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por \$ 73.372.913,83 (pesos setenta y tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos trece con ochenta y tres centavos), lo que representa un 9,95 % en más del Presupuesto Oficial.

Que a fs.1501/1502 la Comisión de Preadjudicación estima que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada y las ofertas económicas realizadas, aconseja preadjudicar la Licitación Pública y Escrita de la mencionada Obra a la Empresa ING. DANIEL A. PRIVITERA - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. - UTE. por la suma de \$73.372.913,83 (pesos setenta y tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos trece con ochenta y tres centavos), lo que representa un 9,95 % en más del Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 614 de fecha 16/12/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio estima pertinente la prosecución del trámite al no haber observaciones que formular al respecto.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2.632 de fecha 22/12/2011 estima necesaria una nueva intervención de la comisión de preadjudicación a los efectos de que se proceda a justificar fundadamente el porcentaje del 9,95% en más del presupuesto oficial.

Que atento a ello, a fojas 1.522, la Comisión Evaluadora del Organismo licitante, da cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°15/2011 para la Obra: "MEJORA DE LA RED DE M.T. Y B.T. EN OCHO BARRIOS DE LA CIUDAD CAPITAL Y CIERRE DE DISTRIBUIDORES EN 13,2 KV EN EL DPTO. JIMENJEZ - DPTOS. CAPITAL Y JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDI-CASE a la Empresa ING. DANIEL A. PRIVITERA - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. - UTE. , por la suma de \$ 73.372.913,83 (pesos setenta y tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos trece con ochenta y tres centavos) lo que representa un 9,95 % en más del Presupuesto Oficial y un

plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corri-dos.-

Art. 2° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Proy. 01 - A/O 86 - Part. 421 Trabajos Públicos \$28.000.000,00 - Ejercicio 2011 y el saldo restante en el Ejercicio 2012 y

2013 por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art.3° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.720/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 896-142-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita en su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y correspondiente al Recurso "Remodelación del Río La Guardia";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Secretaría, de la Obra: "Remodelación del Río La Guardia - Primera Etapa, Departamento Figueroa";

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario del Agua.-

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b), de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011 y a todo aquél a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Ing. Abel Enrique Tevez

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 896-142-2011

DETALLE DE OBRAS

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
22	12	00	01	58	22265	Remodelación del Río La Guardia - Primera Etapa Localidades Varias - Departamento Figueroa	10.707.587,00
TOTAL							10.707.587,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 896 14211

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamiento	Concepto	Importe
22	12	00	01	58	421	22265	TRABAJOS PUBLICOS	10.707.587,00

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 896 14211

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS

22265	REMODELACION DEL RIO LA GUARDIA	22	10.707.587,00	10.707.587,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			10.707.587,00	10.707.587,00
TOTAL DE RECURSOS			10.707.587,00	10.707.587,00

DECRETO N° 2.733/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 2.615 - Código 2 - Año 2011, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los contratos de alquiler de vehículos (sin chofer), celebrados oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo.-

Que la Asesoría legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.795 del 02 de Diciembre de 2011, entiende que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006, en que en su parte dispositiva reza: Artículo 1°: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada, la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares, a partir de la fecha del presente", Artículo 3°: "La contratación que por excepción se autoriza mediante Decreto del Poder Ejecutivo, tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 mensuales". Asimismo observa que los contratos de alquiler de vehículos son sin chofer por lo que ante esta circunstancia deberá el propietario del vehículo objeto de alquiler, extender por ante el Registro del Automotor la correspondiente Cédula Azul autorizando a conducir al chofer designado para el vehículo del mencionado contrato. Por lo expuesto, no encuentra objeción legal que formular en relación a la suscripción de los contratos de alquiler de vehículos en cuestión ya que los mismos serán suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y los propietarios de los vehículos a contratar, en consecuencia debiendo si, para su perfeccionamiento y validez de los presentes contratos dictarse el correspondiente acto administrativo, es decir decreto de la que vía de excepción deberá convalidar en todas sus partes la presente contratación de alquiler de vehículos, en un todo acorde al Decreto-Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006 y su modificatoria Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2011.-

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", cuenta al 02 de Diciembre de 2011, con un saldo de \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil);

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de Junio de 2011.-

Art. 2°.- APRUEBANSE los contratos de alquiler de vehículos que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto con las personas cuyos datos de identificación y dominio de automotores se encuentran insertos en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos".-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta tipo cabina doble, marca Ford Ranger XLT 4X2 2.8, Chapa Patente DWE-241, Motor N° B61585599, Chasis N° 8AFRD12F22J244608, de propiedad de TRIP S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel Moreno, D.N.I. N° 26.767.884, por el término de sesenta (60) días contar del 01 de Octubre de 2011.-	\$ 8.400,00
02	Una (1) Camioneta tipo Pick Up, cabina doble marca Chevrolet S10, Chapa Patente KBX-712, Motor N° M1A394330, Chasis N° 9BG138AJOB458686, de propiedad de TRIP S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel Moreno, D.N.I. N° 26.767.884, por el término de sesenta (60) días contar del 01 de Octubre de 2011.-	\$ 8.400,00
03	Una (1) Camioneta Cabina Doble Marca Ford Ranger, Chapa Patente EQK-857, Motor N° 8AFDR12FX4J361193, Chasis N° C20157054, de propiedad de Maliza Miriam Hid, D.N.I. N° 04.154.628, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Octubre de 2011.-	\$ 8.400,00
04	Una (1) Camioneta cabina doble marca Ford Ranger 2.8 4x2 XL Plus Año 2003, Chapa Patente EGH-661, Motor Internacional N° C20146826, Chasis Ford N° 8AFRD12F54J333916, de propiedad de Celvira Estela Santos, D.N.I. N° 5.430.458, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Octubre de 2011.-	\$ 8.400,00

\$ 8.400,00

DECRETO N° 2.734/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

VISTO, El Expediente N° 2.616 - Código 2 - Año 2011, del Registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los contratos de alquiler de vehículos (sin chofer), celebrados oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y las personas cuyos datos de identificación y dominio de automotores se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.844 del 06 de diciembre de 2.011, entiende que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006, el que en su parte dispositiva reza: Artículo 1°: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada, la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares, a partir de la fecha del presente". Artículo 3°: " La contratación que por excepción se autorizare mediante Decreto del Poder Ejecutivo, tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 mensuales", Asimismo observa que los contratos de alquiler de vehículos son sin chofer por lo que ante esta circunstancia deberá el propietario del vehículo objeto del alquiler, extender por ante el Registro del Automotor la correspondiente Cedula Azul autorizando a conducir al chofer asignado para el vehículo del mencionado contrato. Por lo expuesto, no encuentra objeción legal que formular en relación a la suscripción de los contratos de alquiler de vehículos en cuestión ya que los mismos serán suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y los propietarios de los vehículos a contratar, en consecuencia debiendo si, para su perfeccionamiento y validez de los presentes contratos dictarse el correspondiente acto administrativo, es decir decreto la que por vía de excepción deberá convalidar en todas sus partes la presente contratación de alquiler de vehículos, en un todo acorde al Decreto Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006 y su modificatoria Decreto N° 1.052 del 03 de junio de 2011.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", cuenta al 02 de diciembre de 2011, con un saldo de \$ 145.000,00(Pesos ciento cuarenta y cinco mil);

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto -Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de junio de 2011.-

Art. 2°.- APRUÉBASE los contratos de alquiler de vehículos, que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto con las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquileres de Vehículos, Maquinarias y Equipos".-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Sr. José Emilio Neder****N° VEHICULO**

01 Una (1) Camioneta tipo cabina doble, marca Ford Ranger 4x2 XL Plus 2.8, Chapa Patente FCF-532, Motor Ford N° 36183940, Chasis N° 8AFDR12F95J438752, de propiedad de TRIP S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel MORENO, DNI N° 26.767.884, por el termino de sesenta (60) días a contar del 01 de Octubre de 2011.-

MONTO

\$ 8.400,00

02 Una (1) Camioneta Ford Eco Sport, año 2010, Chapa Patente JCG-519, Motor N° CJ9888613093, Chasis N° 98FZE55FX88613093, de propiedad de Víctor Emanuel ORTEGA, DNI N° 31.333.906, por el termino de sesenta (60) días a contar del 01 de Octubre de 2011

MONTO

\$ 8.000,00

DECRETO N° 2.738/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

Expediente N° 128 - Código 3 - Año 2009.-

VISTO: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor David Mario Pannunzio, en contra del Decreto del poder Ejecutivo N° 0.398 de fecha 12 de marzo de 2007; recaído en el Expediente N° 133-Código 48-Año 2003 (Glosado Expedientes Nros. 13/48/02, 102/02/03 y 28/48/05); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 243/04 emanada de la Dirección General de Tierras y homologada por Resolución (IF) N° 95/04 emanada del señor Secretario de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se resolvió transferir al Señor David Mario Pannunzio, los derechos emergentes del Contrato de Adjudicación del Lote 41 de la Colonia Árbol Blanco del Dpto. Moreno, que fuera adjudicado al señor Bernard A.

Labateux;

Que mediante Decreto N° 0.398 de fecha 12 de Marzo de 2007, se declaró la caducidad de la adjudicación en venta directa otorgada a favor del señor Bernard A. Labateux del lote N° 41 de la Colonia Arbol Blanco, Dpto Moreno y se rechazó la solicitud de escrituración a favor del Señor David Mario Pannunzio, del referido inmueble; Que a fs. 275/283, la Dra. Patricia Laura Turk, en su carácter de Apoderada del Señor David Mario

Pannuzio, articula Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 398 de fecha 12/03/2007;

Que posteriormente el recurrente interpuso ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, acción judicial en contra del Decreto recurrido, la que se carátula "Pannuzio, David Mario c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s/ Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción" (Expte. N° 16.464/07), y cuyo plazo se encuentra suspendidos por pedido de ambas partes;

Que a fs. 346, la Apoderada del actor, Dra. Patricia Laura Turk, declara que para el caso de que existiera conciliación judicial o extrajudicial, por la cual se transfiera en forma definitiva la adjudicación del lote objeto del presente a su mandante, y se otorgue escritura traslativa de dominio, las costas del juicio serán soportadas en el orden causado, desobligando a la Provincia por el pago de sus estipendios profesionales;

Que habiéndose dado intervención a Fiscalía de Estado en el recurso de marras, esta opinó: *" El Decreto atacado analiza de manera correcta la situación que se presentaba en ese momento en el expediente... las nuevas circunstancias traídas al expediente sobre el estado y calidad de la ocupación del recurrente sobre el lote 41, cambia de manera radical la realidad tenida a la vista en el momento de dictarse el Decreto en crisis, y por lo tanto amerita una nueva consideración del pedido de escrituración, para lo cual se deberá revocar el mencionado acto administrativo, dejándose expresamente aclarado que dicho instrumento de ninguna manera fue dictado fuera del marco legal, o de los criterios de razonabilidad y justicia que deben imperar en toda actuación de la Administración, y que su reconsideración obedece a la constatación de hechos, que al menos en el expediente no se encontraban perfectamente acreditadas con anterioridad y que hoy le dan un nuevo marco de legalidad y razonabilidad a la decisión del Poder Ejecutivo";*

Que asimismo, Fiscalía de Estado aconseja la instrumentación de convenio de desistimiento del juicio contencioso administrativo que se encuentra en trámite en forma previa o con comitante;

Que por vía de excepción, y por existir causa judicial y elementos arrimados al expediente, resulta altamente favorable acceder a lo peticionado;

Por todo ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- REVOCASE en todas sus partes el Decreto N° 0.398 de fecha 12 de Marzo de 2007, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- AUTORIZASE a Fiscalía de Estado a instrumentar y suscribir en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, convenio de conciliación entre las partes, con expreso desistimiento del actor respecto de la acción caratulada "Pannuzio, David Mario c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s/ Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción" (Expt. N° 16.464/07), y con expresa declaración de que las costas serán soportadas por su orden, quedando el Estado Provincial desobligado respecto de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados apoderados o patrocinantes del actor, así como cualquier otro gasto causídico.

Art. 3°.- Previa Formalización del acuerdo autorizado en el artículo anterior, AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor del señor DAVID MARIO PANNUZIO D.N.I. N° 10.626.199, el inmueble de propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA, identificado como LOTE N° 41, de la Colonia Arbol Blanco, ubicado en el Dpto. Mariano Moreno, con una superficie total de dos mil diez hectáreas, noventa áreas, setenta y ocho centiáreas (2.010 há. 90 ás. 78 cás.), polígono definido como 63-50-51-64-63, verificando la distancia de 7.699,58 m. desde el vértice 63 al 50, se verifica también el lindero norte que linda con Lote 40, donde se define un ángulo interno de 91° 47' 25"; con dirección Sud se mide 4.898,88 m. para determinar el vértice 51, línea que materializa el lindero Este que linda camino en medio con Lote 31 y 32 y parte del Lote 30. se determina en el vértice 51 un ángulo interno de 57° 58' 45"; y en dirección NO se mide una distancia de 9.089,30 m. para definir el vértice 64, línea que corresponde al lindero Sud y linda con Lote 58 - Establecimiento Los Gatos. Con ángulo interno de 120° 07' 35" y

dirección Norte se mide 320,20 m. hasta alcanzar el vértice 63, línea que corresponde al lindero Oeste y linda Con parte Lote 48, según memoria descriptiva y conforme a plano catastral inscripto bajo el N° 83/183, legajo 02/16; dominio inscripto en MFR 16-1643.-

Art. 4°.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los Arts. 40°, 56°, 57° y 59° de la Ley N° 5.402/84 y en los Art. 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706.-

Art. 5°.- Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, comuníquese a Escribanía de Gobierno, Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 2.753/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Ref. Expte. N° 379 - Cód. 110 - Año 2011

VISTO: La Addenda N° 5 al "Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Distrito de Riego Fernández del Sistema derivado a partir del Dique Los Quirogas", celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y la Asociación de Productores Rurales y Afines (A.P.R.A.) y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y la referida Asociación de Productores Rurales y Afines, con fecha 27 de Marzo de 2006, y al que se le agregan las Addendas N° 1 firmada con fecha 12 de Junio de 2006 y que fueran convalidados por el Decreto N° 1.080 de fecha 02 de Agosto de 2006 y la Addenda N° 2 de fecha 11 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 438 de fecha 22 de Marzo de 2007 y la Addenda N° 3 suscripta el 10 de Marzo de 2008 y convalidada por Decreto N° 0.873 de fecha 12 de Junio de 2008 y por último la Addenda N° 4 firmada el día 22 de Julio de 2011 y convalidada por Decreto N° 2.154 de fecha 19 de Octubre de 2011;

Que teniendo en cuenta que el ritmo de deterioro de los acueductos en tierra es superior a las intervenciones que se realizan para su recuperación, es

necesario incrementar el ritmo anual de reordenamiento de la infraestructura de canales secundarios y terciarios de riego;

Que por lo tanto se orienta el incremento en el reordenamiento parcial del Canal Secundario de Riego Suri Pozo y los Canales Terciarios Beltrán I, cuyas tareas consisten en desmontes en ambas banquinas, movimiento de suelo dentro del cajero del canal con dragalina y/o retroexcavadora de gran porte para desarmar los bancos de enlame existentes, perfilados de taludes y acondicionamiento de los caminos de servicio, como así también contemplar los gastos de mantenimiento y operación del sistema;

Que mediante Decreto N° 2.173 de fecha 20 de Octubre de 2011 se ha dispuesto la Modificación del Presupuesto General de la Administración Pública que contemplan dichas obras de mantenimiento debido al interés público en la ejecución de los trabajos; Que la Asesoría Legal del organismo en su dictamen manifiesta que no tiene objeciones legales que formular atento a que se han firmado addenda del mismo tenor en el presente convenio así como en otros que se encuentran vigentes;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua por la que concluye que teniendo en cuenta que la Constitución Provincial en su Art. 111 estimulan esta convenciones y por el otro lo normado por el Código de Aguas por el que faculta a asociarse en Concorcios para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua en canales, lagos y obras hidráulicas, no tiene obstáculos jurídicos que realizar;

Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través de su dictamen N° 623/11 se expide en concordancia con los Departamentos de Auditoría Fiscal y Causas Fiscales que no encuentran obstáculos legales ni presupuestarios que formular, por lo que entienden que puede proseguir el trámite;

Que de igual forma concluye Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 2.644 de fecha 23 de Diciembre de 2011, "...que estando acreditada en el expediente la necesidad de las nuevas obras plasmadas en el Convenio, es opinión de éste organismo de asesoramiento jurídico que puede darse

continuación, dejándose debidamente aclarado que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidas en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado...";

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE la ADDENDA N° 5 de fecha 03 de Noviembre de 2011, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración Operación y Mantenimiento del Distrito de Riego Fernández del Sistema derivado a partir del Dique Los Quirogas, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Riego del Río Dulce y la Asociación de Productores Rurales y Afines acuerdan: Artículo Primero: La Unidad Ejecutora de Riego aportará además, para el cumplimiento de los fines del Convenio, el monto de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 480.000), discriminado de la siguiente manera: con cargo a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce, Partida 421, Trabajos Públicos, Recursos Tesoro General de la Provincia la suma de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 440.000) y a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11 - Servicios de Riego del Río Dulce - Partida 421 Trabajos Públicos, Recursos Canon de Riego el monto Cuarenta Mil (\$ 40.000).-

Art. 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56, Programa 11 - Proyecto 02 - Partida 421 - Obra 57 (\$ 140.000); Obra 59 (\$ 300.000) - Recursos Tesoro General de la Provincia y a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11 - Obra 59 - Partida 421 Trabajo Público, Recursos Canon de Riego el monto \$ 40.000.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2.763/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 338 - Código 48 - Año 1999

VISTO: El Decreto N° 102 de fecha 01 de Febrero de 2006, por el que se autorizó a Escribanía de Gobierno a labrar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. PABLO GABRIEL LAYUS, D.N.I. N° 17.215.227, por los

Lotes 4 "e" y 4 "f" de la Reserva Provincial de Río Hondo, Margen Izquierda, adjudicado a su favor por Resolución N° 150/90 de la Ex - Corporación del Río Dulce.-

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del Decreto ut-supra indicado, se dispuso que en la Escritura Traslativa de Dominio, debía constar como Cláusula Especial solamente las prohibiciones y sanciones que dispone el Art. 40 de la Ley N° 5.402 y su Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, omitiéndose los contenidos de los Artículos 56°, 57° y 59° de la Ley N° 5.402/84 y los Artículos 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84; Que el Artículo 56° de la Ley 5402/84 dispone expresamente que, "*Los predios escriturados en mérito de las disposiciones de esta Ley no podrán ser transferidos antes del transcurso de veinte (20) años de obtenido el título; salvo que se efectúe la transferencia de dominio a favor de una persona física que reúna los requisitos de la presente Ley y asegure la continuidad del aprovechamiento del predio en cuestión. En este caso se requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación*";

Que el Artículo 57° de la misma norma dispone expresamente: "*Las obligaciones y prohibiciones referidas en los Artículos anteriores rigen sin perjuicio de otras que en cada caso se dispongan*";

Que en Artículo 59° de la Ley 5402/84 establece expresamente: "*Sin perjuicio de sanciones específicas establecidas en la presente Ley; el cumplimiento de las obligaciones y la violación a las prohibiciones contenidas en los Arts. 55, 56 y 57, trae aparejadas las siguientes sanciones: a) Para aquellos que no integren grupos cooperativos y/o consorcios y los adjudicatarios en forma directa; no gozarán de los derechos referidos en el Art. 39, incs. b) y c), b) El cumplimiento de las obligaciones será posible de expropiación del predio otorgado sin perjuicio que se aplique el régimen de la Ley 5360 de Tierras Improductivas;*

Que el Artículo 55° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84, dispone expresamente: "*Los postulantes por su sola presentación para la adjudicación de tierras fiscales, presentan su conformidad a*

la constitución sobre los predios adjudicados de las servidumbres que estime conveniente la Autoridad Administrativa pertinente";

Que el Artículo 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84, dispone expresamente: "En los Contratos de Adjudicación Venta y Título de Dominio a suscribirse, las adjudicatarios se obligarán a establecer las servidumbres necesarias para una explotación racional de los inmuebles de la zona"; Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras a fs. 77 estima que corresponde se amplíe el Artículo 2° del Decreto N° 102/2006 a los fines que se instruya a Escribanía de Gobierno a insertar en la Escritura Traslativa de Dominio como Cláusulas Especiales las obligaciones y prohibiciones contenidas en los Artículos 56°, 57° y 59° de la Ley 5.402/84 y en los Artículos 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84; Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a fs. 83 y 83 (vta.), recomienda el dictado de un nuevo Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se agreguen las obligaciones y prohibiciones de los Artículos 56°, 57° y 59° de la Ley 5.402/84 y los Artículos 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84;

Que a fs. 87, luce Resolución Interna N° 095-DGC-2011 dictada por la Dirección General de Catastro, mediante la cual se aprueba la solicitud formulada por el señor Pablo Gabriel Layus, D.N.I. N° 17.215.227, con el carácter de Declaración Jurada bajo responsabilidad del mismo y actualiza la valuación obrante en los Registros de ese organismo de los Lotes 4-E y 4-F de Rincón de Atacama, Departamento Río Hondo, Padrones 20-2-13772 y 20-2-13771, respectivamente M.F.R. 20-4787;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.263 de fecha 29/12/2010 de fs. 85, comparte los dictámenes legales de fs. 77 y 83 de autos, más aun cuando se trata del patrimonio de la Provincia, como es la Reserva Provincial de Río Hondo, margen izquierda, como se menciona en el Decreto N° 102, Artículo 1°, debiéndose dictar un nuevo Decreto mediante el cual se agreguen los Artículos mencionados; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AMPLIANSE los términos del Artículo 2° del Decreto N° 102 de fecha 01 de Febrero de 2006, instruyéndose a Escribanía de Gobierno a insertar en la Escritura Traslativa de Dominio como Cláusulas Especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los Artículos 56°, 57° y 59° de la Ley 5.402/84 y en los Artículos 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84.-

Art. 2°.- Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y cúmplase en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.783/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el expediente N° 3975 - Código 127 - Año 2011 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto N° 2.509/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 09/11 con un presupuesto oficial de \$ 1.414.537,00 (Pesos un millón cuatrocientos catorce mil quinientos treinta y siete) para la adquisición de mobiliario para el equipamiento del futuro Centro de Convenciones y Exposiciones de la Provincia;

Que a fs. 41 a 59 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que a fs. 60 obra Resolución N° 2.985/11 mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 22 de Diciembre de 2011, presentó su propuesta la firma STILNOVO S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección

General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) presentado por la firma STILNOVO S.A., la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 286 sugiriendo: PRIMERO: preadjudicar a la firma STILNOVO S.A., los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, por un monto total de \$ 1.655.008,29 (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ocho c/29/100);

Que a fs. 289 interviene Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 1.928/11 concluye: "... no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo..".

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Pliegos que obra a fs. 294, resuelve: "... esta Sala comparte lo informado por los preopinantes es por ello que se aconseja la adjudicar a la firma STILNOVO S.A., por el importe total de \$ 1.655.008,29".

Que se agrega el Dictamen N° 2.702/11 emanado de Fiscalía de Estado que concluye: "... no existen reparos para continuar con el trámite, debiendo respetarse solamente el Decreto 077/09 mediante el dictado del acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma a los fines de preadjudicar el trámite a la firma STILNOVO S.A....";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capitulo II Título III - Régimen de Contrataciones N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control interno del Sector Público Provincia;

Por ello,

El Sr. Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 09/11 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, con un presupuesto oficial de \$ 1.414.537,00 (Pesos un millón cuatrocientos catorce mil quinientos treinta y siete) para la adquisición de mobiliario para el equipamiento del futuro Centro de Convenciones y Exposiciones de la Provincia.-

Art. 2° - ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma STILNOVO S.A., los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia por un monto total de \$ 1.655.008,29 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ocho c/29/100), en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

A Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; P.p. 435 "Equipo Educativo y Recreativo".-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.785/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011.-

Ref.: Expediente N° 1220-01-2011

VISTO: Que el Registro de Beneficiarios de Excombatientes de Malvinas, eleva nómina de Beneficiarios de Pensión de Guerra Honorífica correspondiente al mes de Diciembre y Segundo Aguinaldo del año en curso, a efectos de que se apruebe la nomina de beneficiarios y se autorice su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se torna necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la nomina presentada y permitir la correspondiente liquidación a los beneficiarios que han cumplimentando con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.656, modificado por Ley N° 6.890.-

Que obran planillas detallando los nombres de los beneficiarios con sus respectivos números de documentos y monto a percibir debidamente conformado por el Habilitado y el Director General de Administración de Secretaria General de la Gobernación que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Secretaría Gral. de la Gobernación sin formular objeción legal alguna.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE la nomina de beneficiarios de la Pensión de Guerra Honorífica correspondiente al Mes de Diciembre de 2.011,mas Sueldo Anual Complementario Segunda Parte 2011, a favor de los ex - Soldados Combatientes de Malvinas.-

Art.2° .- AUTORIZASE el pago de la nomina de beneficiarios que se aprueba en el articulo primero, en la suma de \$ 261.996,42 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis c/Cuarenta y Dos centavos),mas \$ 130.997,78 (Ciento Treinta Mil Novecientos Noventa y Siete c/Setenta y Ocho centavos) correspondiente al S.A.C. 2ª Parte, conforme a detalle de planillas confeccionada por Habilitación de Secretaría General de la Gobernación que corren en el expediente de referencia, todo ello con cargo a la Jurisdicción 20,Prog. 01-00-00-01, Partida 512.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, cúrsese a los organismos correspondientes.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2.801/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO: Expediente N° 31.986 - Código 33 - Año 2.011,por el que se solicita la Homologación de las Resoluciones Ministeriales N° 7.485/2.011 y su Ampliatoria N° 7.808/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se otorga un Subsidio Extraordinario a favor de la Maternidad "Dr. F Herrera", de la ciudad de La Banda, destinado al Pago de Recursos Humanos por Productividad Mensual;

Que hace necesario dar tramite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al

derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.- Homológuese la Resoluciones Ministeriales N° 7.485/2.011 de fecha 12 de Diciembre de 2.011 y su Ampliatoria N° 7.808/2.011 del 21/12/11, mediante las cuales se otorga un Subsidio Extraordinario a favor de la Maternidad "Dr. F Herrera" de la ciudad de La Banda, para el optimo funcionamiento del citado Centro Asistencial.-

Art. 2° .- Regístrese , comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.804/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO, El requerimiento instado por la Secretaria General de la Gobernación tendiente a la contratación de un vehiculo automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaria General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.-

Que a tal fin se a considerado proveer a la contratación de un vehiculo marca Ford modelo Ranger Doble Cabina, Dominio GEQ-593, Año 2007, Motor N° C 3 4 2 1 9 5 3 0 , C h a s i s 8AFDR12P67J046033, en poder de administración del Sr. Rodrigo Marcelo Herrera Vidal, DNI N° 36.121.061.-

Que el presente acto administrativo se dicta conforme a lo establecido por Decreto Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio N° 1.052/11 que determina los montos mensuales de las contrataciones de vehiculos, encuadrándose justificada la real necesidad de contar con el medio de movilidad,

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuase a la Secretaria General de la Gobernación, de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N°

130 de fecha 06 de febrero de 2006, en su consecuencia autorizase la contratación de vehículo marca Ford modelo Ranger Doble Cabina, Dominio GEQ-593, Año 2007, Motor N° C 3 4 2 1 9 5 3 0 , C h a s i s 8AFDR12P67J046033, en poder de la administración del Sr. Rodrigo Marcelo Herrera Vidal, DNI N° 36.121.061, por el término de tres meses a partir del 01 de Septiembre de 2011, y por un importe mensual de \$ 4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos), cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.831/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 4.433-C58-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. SERGIO ALBERTO ROJO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicio como Administrador de Red en Escuelas impactadas por el Programa "Conectar Igualdad.com.ar", conforme al Convenio Marco de Cooperación y Ejecución suscrito entre el comité Ejecutivo del Programa y el Gobierno de la Provincia.

Que tal sentido demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. SERGIO ALBERTO ROJO-DNI N° 17.327.684, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.832/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 4.619-C58-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Cra. FARES MELISA LUCIANA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Cra. FARES MELISA LUCIANA -DNI N° 29.604.641, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.833/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 3.729-C58-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. CESAR ROLANDO CARRIZO y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. CESAR ROLANDO CARRIZO -DNI N° 32.143.373, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.834/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 3.728-C58-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. VILLAR CYNTHIA LUCRECIA y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. CYNTHIA LUCRECIA VILLAR -DNI N° 33.453.491, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.- .

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.835/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 4.490-C58-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. VILLALBA MARIELA NOEMI;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo

General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. VILLALBA MARIELA NOEMI -DNI N° 27.581.849, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.837/2011

Asunto N° 5458/2011.-

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria General de la Provincia de Santiago del

Estero y el Señor MATTAR MARIO RICARDO; y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en áreas de la Secretaria Gral. de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamientos de política de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la secretaria Gral. de la Gobernación de Santiago del Estero y el Señor MATTAR MARIO RICARDO DNI N° 31.311.770 la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Matilde O' Mill

DECRETOS / 2012

DECRETO N° 0.01/2012

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2012

VISTO, El Expediente N° 5919 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO- DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto oficial de \$ 40.599.000,00 (pesos cuarenta millones quinientos noventa y nueve mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en: desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno; movimiento de suelo con compactación especial, para terraplén de calzadas, veredas y rotondas, incluido transporte y agua regada, construcción de alcantarillas transversales tipo cajón, etc. y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fojas 3.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 190.

Que el tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictámen N° 631 de fecha 29/12/2011 en concordancia con su Comisión de Estudio, estima que se puede proseguir con el trámite hasta su aprobación por acto administrativo pertinente.

Que Fiscalía de Estado en su Dictámen N° 004 de fecha 03/01/2012 entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la Documentación Técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO- DPTO. CAPITAL", y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación

Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 40.599.000,00 (pesos cuarenta millones quinientos noventa y nueve mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra "Construcción de Costanera sobre margen derecha del Río Dulce en la Ciudad de Santiago del Estero"-Rentas Generales -Proy. 04/77.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.15/2012

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2012

Asunto N° 98/2012

VISTO: La totalidad de los Contratos de Locación de Servicios vigentes al 31 de Diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia consustanciado con la realidad socio-económica y siempre velando por el bienestar en General de la población, a meritudo incrementar las retribuciones fijadas en cada uno de los instrumentos citados en el visto, en la suma de posos doscientos (\$ 200,00) con vigencia a partir del 01 de Enero de 2012.

Que por lo expuesto precedentemente corresponderá efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a tales fines.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Incrementase en la suma de

pesos doscientos (\$ 200,00) a cada uno de los Contratos de Locación de de Servicios que se encuentran vigentes a la fecha en su totalidad, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2012.-

Art. 2º.- Facultase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, redistribuyendo las reservas disponibles a fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Refréndase por el señor Ministro de Economía.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
CPN Atilio Chara
Dr. Matilde O' Mill

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, juez en autos caratulados: "Expte. N° 25.667/10 - PITAVINO, W A L T E R O S V A L D O c/KREMENESKY, JACOBO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN PROPIETARIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de cinco

(5) días, a Jacobo Kremenesky y/o Sucesores y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el Inmueble ubicado en calle Mitre esquina Pueyrredon, Matrícula N° 27-3087 N° 51 Folio 49 Año 1949, Lote 123 y Fracción de Terreno en la ciudad de Añatuya, Dpto. General Taboada que se pretende prescribir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de

designar a la Defensora Oficial de ausentes para que los represente.-

Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ -
Secretaria

N° 214.819 - e. 12 enero - v. 13 enero
- p. 122 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE
PADRES POR UN
CAMINO SIN FRONTERAS
(FRIAS -)**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03/02/2012, a las 19:30 horas, con 15 minutos de tolerancia en la sede social sito en calle Pellegrini y España de la Ciudad de Frías, Pcia., de Sgo. del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos socios para firmar el acta.-

2º - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3º - Lectura y Consideración de Estado Contables vencidos (Ejercicio Año

2010).-

4º - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social:

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre, lo cual se cobrará en la sede social hasta la hora 21:00 del día 17/01/2012.-

Padrón de Asociados:

- El padrón de socios será exhibido desde el día 18/01/2012 a las 19:30 horas en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo el día 22/01/2012 a las 21:00 hs., las que serán resueltas por la C.D., hasta el día

23/01/2011 a las 21:00 hs.-

Lista de Candidatos:

- Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 24/01/2012 a las 21:00 hs.-

- La C.D., notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 26/01/2012 a las 21:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31/01/2012 a las 21:00 hs.-

- Se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios:

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para

poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 22:00 horas.-

COMISION NORNALIZADORA

ANIBAL PADULA

N° 214.818 - e. 12 enero - v. 16 enero

- p. 200 - \$ 60,00.-

**EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA OBRAS
MAYORES Y MENORES
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "Refacción y Ampliación" Escuela N° 8 "Dr. Pedro Vella y Jardín de Infantes N° 17 - Localidad El Polear - Dpto. Banda.

Licitación Pública Programa Obras Mayores y Menores N° 2/2011

Presupuesto Oficial: \$ 2.815.685,61

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 16/02/2012 Hora 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ

MACEDO - Coordinadora General

e. 11 enero - v. 31 de Enero

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2012 -
2° Llamado
DECRETO N° 2.650/11.-
DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DEL 2011.-
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: adquisición de 20 MOTOCICLETAS con destino al Programa de Lucha contra el

Chagas.-

EXPEDIENTE N°: 184-33-2011.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 312.000,00 (Son Pesos: trescientos doce mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 30 de Enero del 2012, a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones- Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (son pesos cuatrocientos)

C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI - Director General de Administración

e. 11 enero - v. 13 enero -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
LICITACION PUBLICA N°
02/2011 (AUTORIZADA POR
DECRETO N° 2.780 / 2011)**

Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO"

Ubicación: Av. Hipólito Irigoyen y Los Andes - Termas de Rio Hondo - Prov. Sgo. Del Estero.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 26.000.000,00 (pesos: ventiseis millones c/00/100 ctvos.).

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2012, a hora 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital Santiago del Estero.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Precio del pliego: \$ 15.000,00 (pesos:

quinze mil c/00/100 ctvos.)

Fecha de Vencimiento de la Venta de Pliegos: 20 de enero de 2012.

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación

Annual: 20 de enero de 2012.

Datos e informes en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Rivadavia N° 351, 1° piso, de esta Ciudad.

e. 11 enero - v. 16 enero

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2012
DECRETO N° 2.649/11.-
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de Tela para Cortina, con sistema Roller y colocación de las mismas en Puertas y Ventanas con destino a la ampliación del Edificio del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo".-

EXPEDIENTE N°: 18113-33-2011.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.591,46.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Enero del 2012, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.- (son pesos cuatrocientos)

C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI - Director General de Administración

e. 12 enero - v. 16 enero -

SECCION AVISOS DE HOY

**CENTRO DE
JUBILADOS Y
PENSIONADOS
NACIONALES
DE CAMPO GALLO
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 22 de Enero del 2012 a las 18,00 horas con 30 minutos de tolerancia de Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
2° - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2011.-
Campo Gallo, 12/01/2012.
MARIA NAVARRO - Presidenta
N° 214.823 - e, 13 enero - v. 13 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION BANDEÑA
DE FOLKLORISTAS
La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 22 de Enero del 2012 a las 10,00 horas con 30 minutos de tolerancia en el domicilio de Calle Necochea N° 141 - Banda - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
2° - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2011.-
3°.- Cobertura de cargo vacantes en; Vocales Suplentes; 1° y 2° Revisores de Cuentas: Titular y Suplentes.-
La Banda, 12/01/2012.
MIGUEL A. DOMINGUEZ -
Presidente
N° 214.821 - e, 13 enero - v. 13 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL
CLUB NUEVA UNION
DE LA DARSENA**

**La Darsena -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 22 de Enero del 2012 a las 10,00 horas con 30 minutos de tolerancia en el domicilio del Sr. Antonio Tévez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
2° - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2011.-
La Darsena, 12/01/2012.
Antonio Tévez - Presidente
N° 214.822 - e, 13 enero - v. 13 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CONSTITUCION DE
LA SOCIEDAD
"PALMA S.R.L."**

SANTIAGO DEL ESTERO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once, entre la Sra. **Sandra Marina Coria**, DNI N° 21.840.138, domiciliada en manzana 20 lote 15 B° Los Flores, provincia de Santiago del Estero, 40 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión empleada y la Srta. **Mariana Anahí Coria**, DNI N° 33.625.822, domiciliada en calle 236 N°180 B° Industria de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, 23 años de edad, estado civil soltera, argentina, empleada; ambas hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente **CONTRATO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

DENOMINACION: La Sociedad se denominará "**PALMA S.R.L.**"

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 236 N°180 B° Industria de la Ciudad Capital,

provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la Reunión de Socios.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País las siguientes operaciones: **Actividad primaria y Comercial:** Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, etc. de cualquier especie, propios o de terceros; Comprar, fabricar, industrializar, comercializar, acopiar, distribuir, importar, exportar, etc. productos primarios, materias primas y sus derivados; demás actividades conexas o complementarias. Los socios pueden acordar emprender otras actividades relacionadas que crean conveniente para el giro comercial, las que deberán decidirse en la correspondiente Reunión de Socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) dividido en 180 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: la Sra. **Sandra Marina Coria** suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero, la Srta. **Mariana Anahí Coria** suscribe sesenta (60) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando en este acto el 25% de acuerdo a lo establecido por ley, de la siguiente manera: la Sra. **Sandra Marina Coria** integra 30 cuotas por un valor total de pesos tres mil (\$3.000,00) y la Srta. **Mariana**

Anahí Coria integra 15 cuotas por un valor total de pesos mil quinientos (\$1.500,00). El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Sandra Marina Coria con cargo de Socio-Gerente.

REUNIONES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art.159 de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.

Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, última parte de la ley 19550.

CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

C.P.N. ROLDAN GASTON I.
N° 214.825 - e. 13 enero - v. 13 enero
- p. 450 - \$ 100.

"LOS LAGOS S.R.L."

ACTA CONSTITUTIVA Y CONTRATO SOCIAL SANTIAGO DEL ESTERO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once, entre el Sr. **Walter David Gomez**, DNI N° 32.662.020, domiciliado en Independencia prolongación, Los Flores, de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, 24 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado y la Sra. **Rosa Amelia Coria** DNI N° 24.414.632, domiciliada en

manzana 27, lote 23 B° Siglo XX de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, 37 años de edad, estado civil casada, argentina, ama de casa; ambas hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente **C O N T R A T O D E RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el que se regirá por las cláusulas que se estipulen en el contrato social que se transcribe a continuación:

DENOMINACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación "**LOS LAGOS S.R.L.**"

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Independencia prolongación, Los Flores, de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la Reunión de Socios.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

1) **COMERCIAL:** Provisión, comercialización, distribución, importación y exportación de productos comestibles de cualquier tipo, artículos de limpieza, bazar, artículos del hogar, marroquinerías, papelería, y en general cualquier tipo de mercaderías, siendo esta enumeración solo enunciativa; pudiendo realizar esta actividad en cualquier punto del país y del exterior.

2) **SERVICIOS:** Servicios inmobiliarios y de la construcción; servicios de salud y relacionados a la medicina; servicios de representación y similares.

3) **INDUSTRIALES:** Industria de la construcción, fabricación de mercaderías de cualquier tipo; fabricación de telas, indumentaria y afines a la industria textil; desarrollo de productos nuevos, marcas, emblemas, patentes, franquicias y similares.

En todos los casos, podrá operar por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros. Los socios pueden acordar emprender otras actividades relacionadas que crean conveniente para el giro comercial, las que deberán decidirse en la correspondiente Reunión de Socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) dividido en 200 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: el Sr. **Gomez Walter David** suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero, la Sra. **Rosa Amelia Coria** suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando en este acto el 25% de acuerdo a lo establecido por ley, de la siguiente manera: el Sr. **Gomez Walter David** integra 25 cuotas por un valor total de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) y la Sra. **Rosa Amelia Coria** integra 25 cuotas por un valor total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. **Walter David Gomez**, con cargo de **Socio-Gerente**.

REUNIONES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art.159 de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, última parte de la ley.

CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: El día treinta y uno de

diciembre de cada año.

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

C.P.N. ROLDAN GASTON I.

N° 214.824 - e. 13 enero - v. 13 enero - p. 450 - \$ 100.

**"CASA BLANCA S.R.L."
ACTA CONSTITUTIVA Y
CONTRATO SOCIAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once, entre el Sr. **Luis Alfredo Frias**, DNIN° 14.211.804, domiciliado en manzana 20 lote 15 del Barrio Los Flores de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, 51 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado y el Sr. **Fabian David Coria**, DNI N° 34.241.813, domiciliado en manzana 20 lote 15 B° Los Flores, provincia de Santiago del Estero, 23 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado; ambos hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente **CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el que se regirá por las cláusulas que se estipulen en el contrato social que se transcribe a continuación:

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "**CASA BLANCA S.R.L.**".

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en manzana 20 lote 15 del Barrio Los Flores de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, República Argentina.-

DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la Reunión de Socios.--

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:
Actividad primaria y Comercial:

Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, etc. de cualquier especie, propios o de terceros; Comprar, fabricar, industrializar, comercializar, acopiar, distribuir, importar, exportar, etc. productos primarios, materias primas y sus derivados; demás actividades conexas o complementarias. Los socios pueden acordar emprender otras actividades relacionadas que crean conveniente para el giro comercial, las que deberán decidirse en la correspondiente Reunión de Socios. En todos los casos, podrá operar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Los socios pueden acordar emprender otras actividades relacionadas que crean conveniente para el giro comercial, las que deberán decidirse en la correspondiente Reunión de Socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) dividido en 200 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: el Sr. **Luis Alfredo Frias** suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero, el Sr. **Fabian David Coria** suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando en este acto el 25% de acuerdo a lo establecido por ley, de la siguiente manera: el Sr. **Luis Alfredo Frias** integra 25 cuotas por un valor total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) y el Sr. **Fabian David Coria** integra 25 cuotas por un valor total de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. **Luis Alfredo Frias**, con cargo de **Socio-Gerente**.

REUNIONES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma

dispuesta en el art.159 de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, ultima parte de la ley 19550.

CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales
C.P.N. ROLDAN GASTON I.

N° 214.826 - e. 13 enero - v. 13 enero - p. 500 - \$ 120.

**VIALIDAD NACIONAL
DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
N° 02/D16/2012**

OBJETO: CONSTRUCCION Y MONTAJE DE TINGLADOS NECESARIO PARA EL RESGUARDO DE EQUIPOS VIALES Y BIENES PATRIMONIALES EN EL CAMPAMENTO DE QUIMILÍ R.N. N° 89 KM 382.00 Y CAMPAMENTO BANDERA R.N. N° 98 - 16° DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO.

GARANTIA DE LA OFERTA: Cinco (5%) de la Oferta Total.

CONSULTAS: Dirección Nacional de Vialidad sita en Roca (s) N° 777, Ciudad, de Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 horas: o en el correo electrónico dvr16@vialidad.gov.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: desde la recepción del Pliego hasta las 10 horas del 10 de Febrero de 2012 en la oficina de Licitaciones y Compras.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

CON 00/100 (\$ 250.000,00).

VALOR DE PLIEGO: Dos Resmas de Papel A4 u Oficio de 80 gs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 10 de Febrero del 2012, a 11 horas en la Sede del 16° Distrito, Av. Roca (s) N° 777, Ciudad - Oficina de Licitaciones y Compras.

Ctdor. MARCELO A. CIOCCOLANI - Area Licitaciones y Compras N° 214.821 - e. 13 enero - v. 16 enero - p. 150 - \$ 37,50.-

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE

**VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Resolución N° 005286

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.

EL SECRETARIO TECNICO A
CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la asignación en venta de la unidad habitacional identificada como Mza. 45 - Lote 29 - Barrio 1.845 Viviendas - Lic. 72/04 -

Campo Contreras - Capital que este Organismo efectuara a favor de la Sra.

ARENA, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.665.723, en virtud de lo expresado en Considerando de la presente.-

ART. 2°.- Dictado el Acto Administrativo publíquese en el Boletín Oficial.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Ing. HECTOR R. UGOZZONI - A/C de Presidencia